

tablecerán los mecanismos de coordinación que resulten necesarios entre ésta y los diferentes órganos funcionales de la Administración Tributaria. A su vez, se requiere la colaboración del resto de Consejerías de la Ciudad Autónoma, así como de la Policía Local en caso de estimarse necesario.

Por otro lado, se incrementará la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, fundamentalmente en materia de intercambio de información en el ámbito de control entre ambas Administraciones Tributarias.

Cuando de las actuaciones inspectoras realizadas se deduzcan datos que puedan resultar de interés para el ejercicio de las competencias de la AEAT, se dará traslado de las mismas mediante las correspondientes diligencias de colaboración.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

124.- El Excmo.Sr. Consejero de Deporte y Juventud, por Orden número 9 y 10 respectivamente, de esta Consejería, de fecha 15 de enero de 2008, ha resuelto lo siguiente:

Se apruebe en virtud del Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, sobre actualización de medidas de seguridad en la utilización de motos náuticas, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de motos náuticas, modalidad "A" y "B", que se celebrarán en Melilla, durante la fecha que se detalla a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

- Día: Viernes, 18 de abril de 2.008.
- Día: Viernes, 17 de octubre de 2.008.

Se apruebe en virtud del Real Decreto 1384/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de enseñanzas náutico-deportivas, subacuático-deportivas y buceo profesional, la celebración de las pruebas teóricas para la obtención de los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, que se celebrarán en Melilla, durante las fechas que se detallan a continuación, en el horario y lugar que se determinarán en las Bases de cada Convocatoria, que se publicarán en este mismo medio.

Días 21 y 22/04/2008: Capitán de Yate.

Días 23 y 24/04/2008: Patrón de Yate.

Día 25/04/2008: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Días 20 y 21/10/2008: Capitán de Yate.

Días 22 y 23/10/2008: Patrón de Yate.

Día 24/10/2008: Patrón para Navegación Básica y Patrón de Embarcaciones de Recreo.

Melilla, 15 de enero de 2008.

El Secretario Técnico.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

125.- CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos en la Ciudad de Melilla, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los gastos de los eventos deportivos que sean aprobados en esta convocatoria.

Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adop-